Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 189-2015-CAFED/GG

Callao, 20 de julio del 2015

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 301-2015-CAFED/GIE, de fecha 18 de junio del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 0039-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 16 de julio del 2015 , de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 42-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de julio del 2015, de la Sub Gerente de Logística, el Memorándum N° 368-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de julio del 2015, el Gerente de Administración, el Memorándum N° 340-2015-CAFED/GIE, de fecha 17 de julio del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 460-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de julio del 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 344-2015-CAFED/GIE, de fecha 20 de julio del 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 506-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de julio del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 301-2015-CAFED/GIE**, de fecha 18 de junio del 2015, el Gerente de Infraestructura Educativa remite al Gerente de Administración, los Términos de Referencia de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, a fin de que se sirva determinar Valor Referencial.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 18 de junio del 2015, el Gerente de Administración remite a la Sub Gerente de Logística, para emisión del Valor Referencial.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 13 de julio del 2015, la Sub Gerente de Logística remite al Gerente de Infraestructura Educativa, según lo coordinado.

Que, mediante **Proveído N° 226**, de fecha 14 de julio del 2015, el Gerente de Infraestructura Educativa remite a la Sub Gerente de Logística, para su trámite según lo coordinado.

Que, mediante **Informe N° 0039-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 16 de julio del 2015 la Responsable de Menor Cuantía – Lorena Carmín Fernández Ochoa, remite a la Sub Gerente de Logística el Estudio de Mercado Menor a 3UIT de los Bienes y Servicios

correspondiente a la ampliación de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015".**

Que, mediante **Informe N° 42-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT,** de fecha 16 de julio del 2015, la Sub Gerente de Logística remite al Gerente de Administración el expediente de la Actividad: **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, del informe del Valor Referencial para su conocimiento y actualización y posterior aprobación de la actividad.

Que, mediante **Memorándum N° 368-2015-CAFED/GA**, de fecha 16 de julio del 2015, el Gerente de Administración remite al Gerente de Infraestructura, el informe de Valor Referencial correspondiente a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015".**

Que, mediante **Memorándum N° 340-2015-CAFED/GIE**, de fecha 17 de julio del 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2015",** por el monto de S/. 1'539,722.28 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 28/100 Nuevos Soles).

EG	DESCRIPCION	TOTAL
23271199	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	596,350.00
232411	DE EDIFICACIONES ESTRUCTURAS	76,680.24
263222	MOBILIARIO	23,800.00
2319911	HERRAMIENTAS	30,000.00
231541	ELECTRICIDAD, ILUMIN. Y ELECTRONICA	62,891.90
2311111	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	347,612.64
231613	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	103,393.39
23199199	OTRO BIENES	47,930.00
2311014	FERTILIZANTES, INSECTICIDA Y FUNGICIDA	28,585.00
231521	AGROPECUARIO Y DE JARDINERIA	23,632.80
231531	ASE, LIMPIEZA Y TOCADOR	146,219.50
2325199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	9,411.00
232242	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	43,210.81
TOTAL		1'539,722.28

Que, mediante **Memorándum N° 460-2015-CAFED/GPP**, de fecha 17 de julio del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación Presupuestal de la AMPLIACION DE ATENCION COMPLEMENTARIA Y

PERMANENTE DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO por el importa de S/.1,539,722.28 (Nuevos Soles).

Que, mediante **Memorándum N° 344-2015-CAFED/GIE**, de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente para la Aprobación de la Ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2015"** el cual ya cuenta con disponibilidad presupuestal, según consta en el documento de la Referencia, a fin que se sirva elevar a Consejo Directivo del CAFED para su aprobación correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 506-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ,** de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la. Ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015",** por el monto de S/ 1'539,722.28 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 28/100 Nuevos Soles),

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Sub Gerente de Logística.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015",** hasta por el monto de S/ 1'539,722.28 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 28/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015",** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2015", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED